JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01194-00
PROCESO	ejecutivo
DEMANDANTE	YENIFER DIAZ REYES, mayor de
	edad, identificada con la cédula de
	ciudadanía No.1073163710
DEMANDADO	ANDRES LISARDO VASQUEZ MELO,
	mayor de edad, identificado con la
	cédula de ciudadanía No
	80.282.135

Omitido el debido registro sobre porcentaje del embargo, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado octubre veinticuatro (24), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado octubre veinticuatro (24), en el sentido de indicar que:

El embargo y retención del veinte porciento (20 %) de parte del salario, cesantías primas y demás prestaciones sociales que devenga el demandado ANDRES LISARDO VASQUEZ MELO, como miembro activo del ejército Nacional. Líbrese el oficio correspondiente, incluyendo el número de documento de identidad de las partes. Sin límite de cuantía, por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 193 hoy 10-11-2023

El secretario.

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 438aa2a843de61835020ba42c683a29b00cceca9d96e5cd7cfb6fa120ef6d1f5

Documento generado en 09/11/2023 03:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica